

PU/429

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y UNIDADES DEPENDIENTES**

Montevideo, 22 MAR. 2024

**VISTO:** la necesidad de proveer el servicio de mantenimiento preventivo correctivo de los equipos de aire acondicionado ubicados en la Torre Ejecutiva Anexa;

**RESULTANDO:** que el Departamento de Compras y Suministros ha redactado el respectivo Pliego de Condiciones Particulares y los Anexos que habrán de regir el llamado;

**CONSIDERANDO:** que procede disponer el llamado a Licitación Abreviada correspondiente y aprobar el referido Pliego de Condiciones Particulares así como sus Anexos;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el literal A) del artículo 482 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 314 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020 y en el Decreto N° 417/991, de 14 de agosto de 1991;

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

1°.- Dispónese el llamado a Licitación Abreviada a los efectos de proveer el servicio de mantenimiento preventivo correctivo de los equipos de aire acondicionado ubicados en la Torre Ejecutiva Anexa.

2°.- Apruébase el Pliego de Condiciones Particulares que habrá de regir el referido llamado y sus Anexos, los que lucen adjuntos a la presente Resolución y forman parte de la misma.

3°.- Comuníquese, etc.

HEBERT PAGUAS  
Director General  
Presidencia de la República



Uruguay  
Presidencia

## **DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS**

**LICITACIÓN ABREVIADA N° 5002 AÑO 2024**

**CON APERTURA ELECTRÓNICA**

**Fecha: 00 / 00 / 2024**

**Hora: 15:00**

### **PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES**

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE TORRE EJECUTIVA ANEXA**

**INCISO 02: PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

**UNIDAD EJECUTORA 001: PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y UNIDADES DEPENDIENTES**



Uruguay  
Presidencia

## PARTE I - ESPECIFICACIONES GENERALES

### 1º. OBJETO DE LA LICITACIÓN

Se convoca a Licitación Abreviada para la contratación del Servicio de Mantenimiento de Aire Acondicionado y Ventilación General en Torre Ejecutiva Anexa.

Los servicios de mantenimiento, objeto de la presente licitación, **deben** cumplir con las características detalladas en la Memoria Descriptiva (PARTE II), las que serán consideradas como exigencias básicas pudiéndose agregar otros controles de funcionamiento del sistema.

CÓDIGO	PRODUCTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IVA	PRECIO TOTAL
			S/IVA \$		C/IVA INC. \$
925	Mantenimiento de Equipo Central de Aire Acondicionado	12 meses			

### 2º. PERÍODO DE LA CONTRATACIÓN

El plazo de contratación para el mencionado edificio comenzará a regir a partir del primer día del mes siguiente a los diez días posteriores a la fecha de notificación de la adjudicación y por un período de (1) un año.

Dicho plazo será prorrogado automáticamente por 4 (cuatro) períodos de un año, excepto que alguna de las partes comunique su voluntad de dar por terminado el presente contrato, por telegrama colacionado, con un preaviso de 60 (sesenta) días anteriores al vencimiento de su plazo. Para el caso de que cualquiera de las partes comunicara a la otra su voluntad de no prorrogar el plazo contractual, la Presidencia de la República, podrá exigir al adjudicatario que mantenga el servicio después del vencimiento de dicho plazo, hasta que se realice una nueva adjudicación de los servicios, con un plazo máximo de 90 (noventa) días corridos.

### 3º. ANTECEDENTES DE LA EMPRESA

El proponente deberá presentar antecedentes relativos a actuación anterior o actual en empresas públicas o privadas en prestaciones de características y escalas similares a las que son objeto de la presente licitación. En caso de que la Presidencia de la República lo considere necesario, podrá solicitar la justificación documentada de la aludida actuación.

### 4º. VISITA IN SITU Obligatoria

Los oferentes deberán presentarse para visitar las instalaciones descritas en la Memoria Descriptiva **el día que oportunamente se comunicará**, coordinando las visitas con Contralor de Empresas (central 150 interno 7527/ 7528/ 7529 mail: [contralor@presidencia.gub.uy](mailto:contralor@presidencia.gub.uy)), área responsable de evacuar las



Uruguay  
Presidencia

consultas efectuadas por los proponentes conjuntamente con los funcionarios técnicos de Gestión de Mantenimiento Edificio. A tal efecto, la empresa interesada en presupuestar debe brindar los datos relativos al nombre de la empresa, nombre de la persona que realizará la visita y cédula de identidad, en Contralor de Empresas, donde se realizarán las coordinaciones necesarias.

**Personal de Contralor de Empresas, extenderá una constancia de la visita efectuada a las instalaciones y una copia para Presidencia de la República para chequear las mismas una vez recibidas las ofertas.**

## **5°.NORMAS Y DISPOSICIONES QUE REGIRÁN EL PROCEDIMIENTO CONJUNTAMENTE CON ESTE PLIEGO, CONSIDERÁNDOSE PARTE DEL MISMO**

- 1) Pliego único de bases y condiciones generales para los contratos de suministros y servicios no personales, Decreto N° 131/014, de fecha 19 de mayo de 2014, en lo pertinente.
- 2) Las disposiciones contenidas en el TOCAF, aprobado por Decreto N°150/012, de fecha 11 de mayo de 2012, con las modificaciones introducidas por la Ley 19.889, de fecha 9 de julio de 2020.
- 3) Decreto N° 155/013, de fecha 21 de mayo de 2013 (Registro Único de Proveedores del Estado).
- 4) Las disposiciones contenidas en las leyes: N° 17.250, de fecha 11 de agosto de 2000; N° 18.098, de fecha 12 de enero de 2007; N° 18.099, de fecha 24 de enero de 2007 y N° 18.251, de fecha 6 de enero de 2008.
- 5) Decreto 500/991. (Procedimiento administrativo).
- 6) Decreto N° 142/018, de fecha 14 de mayo de 2018. (Apertura Electrónica).
- 7) Decreto N° 504/007, de fecha 20 de diciembre de 2007. (Categorización de MIPYMES).
- 8) Decreto N° 13/009, de fecha 13 de enero de 2009. (Consideración de productos nacionales).
- 9) Decreto N° 164/013, de fecha 28 de mayo de 2013. (Criterios de calificación nacional de los bienes en las compras públicas).
- 10) Decreto N° 371/010, de fecha 14 de diciembre de 2010. (Subprograma de contratación Pública para el desarrollo de micro, pequeñas y medianas empresas).
- 11) Decreto N° 180/015, de fecha 6 de julio de 2015. (Pago a Proveedores mediante transferencia electrónica).
- 12) Las leyes, decretos y resoluciones vigentes en la materia, a la fecha de apertura del presente llamado.
- 13) Las enmiendas o aclaraciones efectuadas por la Administración durante el plazo del llamado.

## **6°. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDADES**

**Presidencia de la República se reserva el derecho de desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, desestimar las ofertas que no se ajusten a las condiciones del presente llamado; reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes, sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por concepto de gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.**

En ese sentido, será responsabilidad de los oferentes financiar todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de sus ofertas. La Presidencia de la República no será responsable en ningún caso por dichos costos, cualquiera sea la forma en que se realice el llamado o su resultado.



Uruguay  
**Presidencia**

La Presidencia de la República podrá, por cualquier causa y en cualquier momento antes que venza el plazo de presentación de ofertas, modificar los documentos del llamado mediante “aclaraciones”, ya sea por iniciativa propia o en atención a aclaraciones solicitadas por los oferentes. Las “aclaraciones” serán publicadas en la página de compras estatales ([www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy)).

No se reconocerán, pagarán o reintegrarán conceptos de gastos del adjudicatario no cotizados por éste como parte de la oferta o reconocidos expresamente en el presente Pliego.

La Presidencia de la República se reserva el derecho de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas y de iniciar acciones en casos de incumplimiento de la oferta ya adjudicada.

Asimismo, las ofertas serán rechazadas cuando contengan cláusulas consideradas abusivas, atendiendo, aunque no únicamente, a lo dispuesto por la Ley N° 17.250 de 11 de agosto de 2000 y su Decreto reglamentario N° 244/000 de 23 de agosto de 2000 (Ref.: Relaciones de consumo).

## **7°. ACCESO AL PLIEGO**

El presente Pliego puede obtenerse en el sitio web de Compras Estatales ([www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy)) y el mismo no tiene costo.

## **8°. ACEPTACION DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PLIEGO**

Por el sólo hecho de presentarse al llamado, se entenderá que el oferente conoce y acepta sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego de Condiciones, en todos sus artículos y en sus Anexos.

Asimismo, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso.

A su vez, se entenderá que el mismo, declara no encontrarse comprendido en ninguna disposición que expresamente le impida contratar con el Estado, conforme al artículo 46 del TOCAF, y demás normas concordantes y complementarias.

## **9°. PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

A efectos de la presentación de ofertas, el oferente deberá estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por el Decreto N° 155/013, de 21 de mayo de 2013. Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: EN INGRESO, EN INGRESO (SIIF) y ACTIVO. Las propuestas serán recibidas **únicamente** en línea hasta la hora prevista para su recepción. El oferente deberá ingresar su **oferta completa (formal, técnica y económica), de acuerdo a los requisitos exigidos en el presente pliego y memoria descriptiva**, a través del sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy). **No se recibirán ofertas por otra vía.**



Uruguay  
Presidencia

La documentación electrónica adjunta de la oferta se ingresará en archivos con formato no editable, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado.

Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo y presentarlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

Para ofertar en línea: ver manual disponible en [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) en la sección Proveedores/Manuales de sistema para Proveedores/Ofertar en línea o comunicarse con Atención a Proveedores de ARCE al teléfono (+598) 2604 5360 de lunes a viernes desde las 9:00 a las 18:00 hs o por el formulario web para compradores: <https://formularioarce.com/compradores.php>

La oferta en línea garantiza que la misma no será vista hasta el momento de apertura del llamado. La plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para su apertura en la convocatoria respectiva.

## 10°. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

**El oferente deberá presentar junto con su oferta, la siguiente documentación:**

- el Formulario de Identificación del Oferente (**ANEXO I) firmado**. En virtud de lo dispuesto en el numeral 8.3 del Pliego Único aprobado por el Decreto N° 131/014 de 19 de mayo de 2014, las firmas proponentes deberán indicar los nombres de los titulares que la componen en caso de ser sociedades personales o de sus representantes autorizados, en caso de ser sociedades anónimas. Para este último caso se deberá agregar la nómina de los integrantes de los directorios.
- Certificación notarial que acredite la constitución de la empresa, su integración y representación legal, así como demás aspectos jurídicos correspondientes (inscripciones, etc.), **excepto que la documentación se encuentre validada en RUPE a la fecha de presentación de ofertas.**

La oferta debe brindar información clara y fácilmente legible sobre lo ofertado.

**Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar sus ofertas en cumplimiento de los requerimientos exigidos.**

**La ausencia de información referida al cumplimiento de un requerimiento podrá ser considerada como “no cumple dicho requerimiento”, no dando lugar a reclamación alguna por parte del oferente.**



Uruguay  
Presidencia

## **11°. PREFERENCIAS A LA INDUSTRIA NACIONAL**

Se tendrá en cuenta la prioridad reglamentada por el Decreto N° 13/009, del 13 de enero de 2009; siempre que el proponente, en su oferta, haya acreditado fehacientemente los extremos requeridos.

Si el oferente omite la acreditación de dichos extremos, en el momento de presentación de la propuesta, la Presidencia de la República entenderá que el mismo no se encuentra alcanzado por la normativa antes citada, ya que se trata de un requisito sustancial que debe contener la propuesta, y cuya omisión no puede subsanarse con posterioridad al acto de apertura de las ofertas del presente llamado

## **12°. RÉGIMEN PARA LAS MIPYMES**

Se deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 44 de la Ley N° 18.362, de fecha 6 de octubre de 2008, reglamentado por el Decreto N° 371/010, de fecha 14 de diciembre de 2010 y disposiciones concordantes y/o complementarias.

Para la aplicación del beneficio, el oferente deberá presentar conjuntamente con su oferta, el Certificado expedido por DINAPYME que acredite su condición de MIPYME y la Participación en el Subprograma de Contratación para el Desarrollo de acuerdo al artículo 4 y concordantes del Decreto N° 371/010, de fecha 14 de diciembre de 2010.

La no acreditación de la condición de MIPYME y la correspondiente participación en el referido subprograma mediante el mencionado certificado, implicará el no otorgamiento de beneficio alguno hacia la empresa oferente, considerando a la misma como no MIPYME.

En caso que el oferente desee acogerse al mecanismo de reserva de mercado previsto en el artículo 11 del Decreto N° 371/010, de fecha 14 de diciembre de 2010, deberá indicarlo en forma explícita en su oferta.

Se deja expresa constancia que la presentación de los certificados referidos en la reglamentación que se señala, debe realizarse junto a la propuesta, pues para la Presidencia de la República se trata de un requisito sustancial que debe contener la misma, y cuya omisión no puede subsanarse con posterioridad al acto de apertura de ofertas del presente llamado.

## **13°. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES**

**Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N° 18.381 de Acceso a la Información Pública, de 17 de octubre de 2008, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.**

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.



Uruguay  
Presidencia

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

**Se considera información confidencial:**

- la información relativa a sus clientes,
- la que pueda ser objeto de propiedad intelectual,
- la que refiera al patrimonio del oferente,
- la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor,
- la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad, y
- aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley N° 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.

**No se considera información confidencial:**

- la relativa a los precios,
- la descripción de bienes y servicios ofertados, y
- **las condiciones generales de la oferta.**

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes.

**El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese, que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010).**

Para el caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data N° 18.331 de 11 de agosto de 2008, normas concordantes y complementarias. Asimismo se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

## **14°. COTIZACIÓN Y FORMA DE PAGO**

Los oferentes deben cotizar precio unitario y total en pesos uruguayos. Los servicios se facturarán una vez recibidos los entregables establecidos en la Memoria Descriptiva.

La forma de pago del Servicio se abonará a través del SIIF dentro de los 60 (sesenta) días del mes de compra. El plazo para el pago comenzará a regir a partir de la recepción definitiva del servicio y recabada la conformidad de Presidencia de la República.

La oferta deberá incluir todos los gastos que pudieran ocasionarse hasta la entrega de la totalidad del servicio, e incluir la totalidad de los impuestos que correspondan, explicitándose claramente el costo y el IVA. En caso de que esta información no surja de la propuesta, se considerará que el precio cotizado comprende todos los impuestos.





Uruguay  
Presidencia

Se cotizará en un único ítem (código 925-Mantenimiento de Equipo Central de Aire Acondicionado) en el Sistema de Compras Estatales (SICE) por un monto total donde se incluirá lo solicitado en el punto 3 (tres) de la Memoria Descriptiva (PARTE II).

La cotización correspondiente deberá ingresarse obligatoriamente en línea en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales de acuerdo al siguiente cuadro:

CÓDIGO	PRODUCTO	CANTIDAD (meses)	PRECIO UNITARIO	IVA	PRECIO TOTAL
			S/IVA \$		C/IVA INC. \$
925	Mantenimiento de Equipo Central de Aire Acondicionado	12			

La Presidencia de la República será agente de retención de impuestos, en los casos que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa legal vigente.

### 15°. PARAMÉTRICA

El oferente deberá establecer en la fórmula de **ajuste de precios semestrales que operará en los meses de enero y julio de cada año** de acuerdo a los siguientes **factores** y en el porcentaje que se indica:

a) **Jornales:** 70 % (setenta por ciento) del precio se ajustará de acuerdo al porcentaje de aumentos salariales establecido en el Consejo de Salarios del grupo y subgrupo correspondiente. La empresa deberá aportar el certificado de Registro en el MTSS, así como especificar el laudo laboral aplicado de acuerdo al Convenio Colectivo vigente homologado por el Poder Ejecutivo. Se deberá adjuntar documentación que acredite dicho extremo. (Decreto N° 475/005, de 14 de noviembre de 2005).

b) **Costo de vida:** 30% (treinta por ciento) del precio se ajustará de acuerdo a la variación aplicada en el período por el Índice de Precios al Consumo (IPC) publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas.

El oferente deberá tomar como índices bases a aplicar para el primer ajuste: a) para el factor Jornales, el correspondiente al mes del último ajuste salarial, b) para el factor costo de vida, el IPC correspondiente al mes anterior al día de comienzo de la ejecución de la licitación.

### 16°. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de las ofertas se efectuará en forma automática en la fecha y hora indicada. El acta será remitida por el sistema a la o las direcciones electrónicas previamente registradas por cada oferente en la sección de "Comunicación" incluida en "Datos Generales" prevista en la aplicación Registro Único de Proveedores del Estado. Será responsabilidad de cada oferente asegurarse que la dirección



Uruguay  
Presidencia

de correo electrónico constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes.

Asimismo, el acta de apertura será publicada automáticamente en la web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy). En consecuencia, el acta de apertura permanecerá visible para todos los oferentes en la plataforma electrónica, por lo cual la no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web.

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo, las ofertas quedarán visibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información que sea entregada en carácter confidencial.

Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos o carencias de acuerdo a lo establecido en el artículo 65° del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas a contar de la apertura, las cuales serán elevadas a la Comisión Asesora de Adjudicaciones.

## **17°. CONSULTAS, COMUNICACIONES Y PRÓRROGAS**

A todos los efectos de comunicación, la Presidencia pone a disposición de los interesados las siguientes vías de contacto:

- Correo electrónico: [adquipre@presidencia.gub.uy](mailto:adquipre@presidencia.gub.uy)
- Se requiere que el oferente identifique claramente el número y objeto de la presente licitación al momento de realizar una comunicación mediante la casilla de correo indicada anteriormente.

Los oferentes podrán formular por escrito las consultas o aclaraciones que consideren necesarias hasta 3 (tres) días hábiles antes de la fecha prevista para la apertura de las ofertas.

Los oferentes podrán solicitar prórroga para la fecha de apertura de las ofertas hasta 2 (dos) días hábiles antes de la fecha de apertura previa establecida. Esta solicitud deberá ser por escrito y fundamentando la misma. La Presidencia se reserva el derecho de atender la solicitud o desestimarla.

En ambos casos, vencidos los términos mencionados, la Presidencia no estará obligada a pronunciarse.



Uruguay  
Presidencia

Las consultas o solicitudes de prórrogas presentadas dentro de los plazos referidos, serán respondidas en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles, mediante correo electrónico, sin perjuicio de las publicaciones que correspondan.

Los plazos estipulados precedentemente se consideran hábiles, entendiéndose por tales aquellos en que funcionen las oficinas de la Administración Pública, y por horas hábiles las correspondientes al horario fijado para el funcionamiento de las mismas (artículos 155 del TOCAF Y 13 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios Personales aprobado por Decreto N° 131/014 de fecha 28/5/14).

Cualquier información contenida en las ofertas, puede ser objeto de pedidos de aclaración por parte de la Presidencia, en cualquier momento antes de la adjudicación, siempre y cuando no modifique el contenido de la oferta. Asimismo las respuestas y aclaraciones de los oferentes no podrán contener información que modifique sus ofertas, de así suceder, dicha información no será considerada.

#### **18°. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS**

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 90 (noventa) días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo la Presidencia ya se hubiera expedido respecto de ellas.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, a no ser que medie notificación escrita a la Presidencia, manifestando su decisión de retirar la oferta y a falta de pronunciamiento de esta última en el término de 10 (diez) días hábiles perentorios.

#### **19°. NOTIFICACIONES**

Toda notificación o comunicación que la Presidencia deba realizar en el marco del presente llamado, se realizará por cualquier medio fehaciente. **En particular, se acepta como válida toda notificación o comunicación realizada a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en la sección “Comunicación” incluida en la pestaña “Datos Generales” del Registro Único de Proveedores del Estado y/o a los correos electrónicos constituidos por cada oferente en el Formulario de identificación del oferente (PARTE III- Anexo I).**

#### **20°. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

Las ofertas se evaluarán desde el punto de vista formal, técnico y económico, dando lugar al rechazo de las que no se ajusten a los requerimientos y especificaciones mínimas descritas en el presente Pliego.

La Presidencia de la República se reserva el derecho de realizar por su cuenta las averiguaciones pertinentes a fin de constatar la veracidad de la información presentada en la oferta, así como las consultas necesarias al oferente.



Uruguay  
Presidencia

Cuando corresponda, la Presidencia de la República podrá utilizar los mecanismos de mejora de ofertas o negociación, de acuerdo a lo previsto en el artículo 66° del TOCAF.

**Requisitos excluyentes:**

- a) Los oferentes deberán visitar las instalaciones descritas en la Memoria Descriptiva (PARTE II).
- b) Los oferentes deberán subir un archivo con el presupuesto (en moneda nacional).
- c) Cumplir con todas las especificaciones técnicas detalladas en la Memoria Descriptiva (PARTE II).

**Evaluación técnica y económica**

Para las ofertas que superen el juicio de admisibilidad y a su vez, cumplan con las especificaciones requeridas en este llamado, se procederá a realizar la evaluación técnica y económica teniendo en cuenta los siguientes factores y ponderación. Por tanto, el puntaje de cada oferta estará dado por la suma de T + P, donde:

T = Puntaje Técnico

P = Puntaje Económico

En caso de que el resultado de T y/o P tenga decimales, se aplica el siguiente criterio: si el valor del primer decimal es 5 (cinco) o más, aumenta el valor del último número en 1 (uno).

CRITERIOS DE CALIFICACION	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO
ANTECEDENTES DE LA EMPRESA de 1 antecedente hasta 4 - 10 puntos De 5 antecedentes hasta 10 - 20 puntos más de 11 antecedentes - 30 puntos	10	30
INFRAESTRUCTURA TECNICA:  MUY SATISFACTORIA -30  SATISFACTORIA -15  ACEPTABLE- 5  INSUFICIENTE -0	5	30
<b>TOTAL PUNTAJE TÉCNICO</b>	<b>15</b>	<b>60</b>



Uruguay  
Presidencia

La propuesta seleccionada será la que obtenga el puntaje mayor en la suma T+P y cumpla sustancialmente con lo requerido.

### **Criterios de evaluación Técnica**

Las ofertas serán puntuadas del 10 (diez) al 60 (sesenta) y se evaluarán técnicamente. Se exponen a continuación los criterios técnicos de evaluación.

#### **Factores de evaluación:**

##### **ANTECEDENTES DE LA EMPRESA**

Se considerarán los antecedentes de trabajos de mantenimiento ejecutados en los últimos 10 (diez) años, de características similares al edificio de Torre Ejecutiva Anexa y al sistema Daikin instalado en el mismo.

Especificar nombre de la empresa y/o Organismo Público contratante, detalle del servicio brindado y su alcance, período de la contratación, personas, teléfonos y e-mail de contacto.

##### **INFRAESTRUCTURA TÉCNICA**

Detallar la capacidad técnica debidamente documentada. Especificar la cantidad e idoneidad del personal técnico especializado y herramientas y/o maquinarias especializadas para brindar los servicios.

Se ponderará también la capacidad del personal. Se valorarán los Certificados de Cursos Daikin que cuente el personal.

Se estudiará la documentación detallada en el presente pliego en la Parte II, Memoria Descriptiva, el punto 2 (dos) Obligatorios.

La empresa que cuente con mayor cantidad de antecedentes similares e infraestructura técnica específica será la que obtenga mejor calificación técnica.

### **Criterios de evaluación económica**

A efectos comparativos se tomará el **PRECIO** cotizado, correspondiendo 40 (cuarenta) puntos a la oferta más económica y en forma proporcional al resto, un puntaje según el valor de la oferta de cada Proveedor con respecto a la más económica.

La fórmula para determinar los puntajes de precio es la siguiente:

Puntaje Económico =  $40 \times P_b / P_i$ , donde  $P_b$  es el precio más bajo entre las ofertas que califican, y  $P_i$  el precio de la propuesta en consideración.



Uruguay  
Presidencia

## 21°. ADJUDICACIÓN

La selección de las ofertas presentadas se hará entre aquellas que precalifiquen en base a la evaluación establecida precedentemente, adjudicándose parcialmente o totalmente a la oferta que resulte mejor evaluada según los parámetros indicados en el numeral anterior.

Una vez adjudicada la licitación, se publicará la Resolución de adjudicación en el sitio web de Compras Estatales ([www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy)) de acuerdo a la normativa vigente y se notificará por cualquier medio fehaciente, a los oferentes y al adjudicatario, debiendo estos acusar recibo de la notificación.

La Presidencia se reserva el derecho de adjudicar la licitación a la oferta que considere más conveniente para sus intereses y a las necesidades del servicio, de no adjudicar si ninguna de las ofertas cumple con los requisitos exigidos en el presente Pliego en forma satisfactoria o si se consideran inconvenientes las ofertas económicas y también de rechazar, a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas.

**La Presidencia podrá considerar como aspecto preponderante para rechazar una oferta, los antecedentes de los oferentes, relacionados con la conducta comercial, contrataciones anteriores, falta de antecedentes o, existiendo, que carezcan éstos de relación directa con el objetivo principal del llamado.**

## 22°. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO

La Presidencia comprobará en el RUPE, la inscripción de los oferentes en dicho Registro, así como la información que sobre el mismo se encuentre registrada, la vigencia de los Certificados Único de la Dirección General Impositiva, Común del Banco de Previsión Social y del Certificado del Banco de Seguros del Estado que acredite el cumplimiento de la Ley N° 16.074 de 10 de octubre de 1989 sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, la ausencia de elementos que inhiban su contratación y la existencia de sanciones según corresponda.

A efectos de la adjudicación, el oferente que resulte seleccionado, deberá haber adquirido el estado de "ACTIVO" en el RUPE, tal como surge de la Guía para Proveedores del RUPE, a la cual podrá accederse en [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) bajo el menú Capacitación/Manuales y materiales.

**Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de "ACTIVO" en RUPE, se le otorgará un plazo de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.**

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en el presente numeral en tiempo y forma, será motivo de considerarlo incurso en mora de pleno derecho, dejar sin efecto la adjudicación e iniciar las acciones legales correspondientes, a criterio de la Presidencia. En tal caso, la Presidencia



Uruguay  
**Presidencia**

podrá adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente, según el orden de prelación resultante del mismo.

### **23°. MORA Y SANCIONES**

El adjudicatario incurrirá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por el sólo vencimiento de los términos o por hacer algo contrario a lo estipulado.

La falta de cumplimiento en los plazos y condiciones estipuladas que obedezcan a causas imputables al adjudicatario, facultará a la Presidencia a percibir y/o aplicar una multa diaria de hasta el 1% (uno por ciento) sobre el monto del contrato no cumplido en tiempo y forma.

Si el inicio de la ejecución del contrato se demorara más de los plazos establecidos en este Pliego, la Presidencia podrá rescindir el contrato sin más trámite, sin por ello renunciar a su derecho de iniciar las acciones legales previstas. En ese caso, podrá adjudicarse a aquel oferente que hubiere resultado segundo en la evaluación final.

### **24°. CAUSALES DE RESCISIÓN**

La Administración podrá rescindir unilateralmente el contrato por incumplimiento total o parcial del mismo por parte del adjudicatario, debiendo notificarse la rescisión. No obstante la misma se producirá de pleno derecho por la inhabilitación superviniente por cualquiera de las causales previstas en el artículo 46° de TOCAF.

La rescisión por incumplimiento del contratista aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la Administración y cuando corresponda la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, sin perjuicio del pago de la multa correspondiente.

### **25°. CESIÓN DE CONTRATO**

El adjudicatario solo podrá transferir o ceder su contrato a terceros a título oneroso o gratuito, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 75° del TOCAF.



Uruguay  
Presidencia

## **PARTE II - MEMORIA DESCRIPTIVA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

### **MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACIÓN GENERAL EN TORRE EJECUTIVA ANEXA**

#### **1- OBJETIVO**

El objetivo del servicio de mantenimiento es asegurar el funcionamiento óptimo y la continuidad de uso del Sistema de Aire Acondicionado y Ventilación en la Torre Ejecutiva ANEXA, garantizando el confort de los usuarios.

#### **2- OBLIGATORIOS**

- a) Certificado de Distribuidor Daikin; acreditando la condición de distribuidor autorizado de equipos de la marca Daikin en Uruguay.
- b) Certificados de Cursos Daikin; donde evidencien la formación del personal de la empresa en cursos proporcionados por la empresa Daikin.
- c) Declaración que la empresa cuenta con Daikin VRV Service Checker y el software específico Daikin; que confirmen la posesión del equipo y software necesarios.
- d) Planilla con precios por rubros.

#### **3 -RUBROS A COTIZAR**

**Se cotizará en un único ítem en el Sistema de Compras Estatales (SICE) por un monto total donde se incluirá:** el mantenimiento mensual, incluyendo sus visitas de respuesta técnica y las visitas de Guardia de Emergencia; y además incluirá repuestos por posibles fallas (los repuestos se facturarán si se utilizan en alguna reparación).

Las propuestas deberán incluir una planilla con el desglose del precio global, detallando rubro, costo unitario, cantidad y costo total.

Rubros:

**A 1** - Mantenimiento (unitario mensual y por doce meses).

**A 2** - Visita por Respuesta técnica (hasta 12 visitas incluidas en el mantenimiento).

**A 3** - Visita por Guardia de emergencia (hasta 12 visitas incluidas en el mantenimiento).

**A 4** - Repuestos:

**A 4.1**- Hasta una placa inverter para condensadora Daikin REYQ16TY1

**A 4.2** Hasta un motor ventilador para condensadora Daikin REYQ16TY1

**A 4.3** Hasta una placa inverter para condensadora Daikin REYQ12TY1





Uruguay  
Presidencia

**A 4.4** Hasta un motor ventilador para condensadora Daikin REYQ12TY1

El comparativo de precios se realizará incluyendo el mantenimiento anual, las visitas y una unidad de cada repuesto (Rubro A1+A2+A3+A4).

Se adjunta modelo de planilla de rubrado a detallar:

RUBRO	SUB-RUBRO	CANTIDAD	COSTO UNITARIO \$	COSTO \$	SUBTOTAL RUBRO \$
A1 - MANTENIMIENTO		12			
A 2. - VISITA por Respuesta técnica (1 día hábil)		12			
A 3 - VISITA por Guardia de emergencia (2 hs)		12			
	....				
A4 - REPUESTOS					
....	4.1	1			
	4.2	1			
	4.3	1			
	4.4	1			
<b>SUBTOTAL:</b>				\$	
<b>I.V.A.22%:</b>				\$	
<b>TOTAL:</b>				\$	

**4 - ALCANCE DEL MANTENIMIENTO (Rubro A1)**

- Este servicio debe abarcar la **totalidad de componentes** que constituyen los Sistemas de Aire Acondicionado, sistemas de ventilación y extracción, y sistemas de control digital de aire acondicionado de la Torre Ejecutiva Anexa.
- Deberá realizarse el mantenimiento necesario para garantizar el **correcto funcionamiento y la continuidad de uso** de los sistemas citados, para mantener el confort de los funcionarios.
- Se deberá realizar **mantenimiento preventivo** en los componentes del sistema que lo requieran y la verificación periódica general, para su normal funcionamiento.



Uruguay  
Presidencia

- d) Se deberá realizar **mantenimiento correctivo** cuando sea necesario el trabajo de recambio de componentes por personal calificado, o solucionar una falla en el sistema.

### **5- MANTENIMIENTO (Rubro A1)**

- a) Las pruebas, ensayos y reparaciones deben llevarse a cabo siguiendo las normas técnicas aplicables y cumpliendo con las especificaciones de mantenimiento proporcionadas por el fabricante de los equipos.
- b) El proveedor debe presentar una cotización que refleje el precio global del servicio de mantenimiento (no por visita realizada).
- c) Se deberán incluir las siguientes tareas de mantenimiento, pero esto no quita que la empresa deba incluir todas las tareas necesarias para cumplir el objetivo:

#### Visita mensual

En cada visita se realizará el mantenimiento a todos los componentes generales del sistema, como ser las instalaciones en azotea y otros, y se realizará un mantenimiento detallado a la mitad de las unidades interiores existentes, así en un bimestre se completaría el mantenimiento de todos los equipos

Como mínimo la visita mensual realizará:

- Limpieza de filtros (se retiran y se lavan en garaje).
- Control de rendimiento.
- Control de gas refrigerante de ser necesario.
- Verificación de drenajes.

#### Trabajos Semestrales:

- \_ Cambio de ciclo verano invierno.
  - \_ Revisión de ventiladores, casquillos, rodamientos, ejes y todos sus componentes.
  - \_ Control de compresores.
  - \_ Control de ventiladores.
  - \_ Limpieza de serpentines de ser necesario.
  - \_ Revisión de baterías eléctricas de recalentamiento.
  - \_ Inspección de aislación.
- d) Pequeñas reparaciones incluidas: El mantenimiento general, deberá incluir pequeñas reparaciones como cortocircuitos, recambios de cables, fusibles de línea, regulación de la instalación, reparaciones de emergencia de pequeñas averías, reparaciones de aislaciones, reparaciones del sistema de control software, reparación o desobstrucción de bomba de agua, modificaciones en la programación (ej. Horarios, etc.), y otros.
- e) En las reparaciones mayores, se incluirá la mano de obra especializada para la reparación del problema o sustitución de partes y puesta en marcha. Sobre los repuestos, ver punto 8, Repuestos.



Uruguay  
Presidencia

- f) Limpieza. Será responsabilidad de la empresa, el aseo y conservación en buen estado, de los espacios que albergan unidades exteriores, control central, y otros espacios donde específicamente se ubiquen elementos del sistema.
- g) El oferente podrá presentar un Cronograma Anual de Acción, que dividirá las tareas según su periodicidad y que comprenderá inspecciones, limpieza, ensayos, medición, calibración y reparación de todos los componentes.

#### **6- RESPUESTA TECNICA (antes de 1 día hábil) (Rubro A2)**

- a) El servicio de mantenimiento frente a fallas o problemas imprevistos que Presidencia observe y de aviso, debe garantizar una respuesta técnica en un plazo máximo de 1 día hábil para reparaciones que no sean urgentes. Cuando sea solicitado por Presidencia, el técnico competente deberá presentarse en la recepción de la Torre Anexa en no más de 1 día hábil. Se considerarán días hábiles de lunes a viernes, excluyendo sábados, domingos o feriados.
- b) El servicio técnico deberá cubrir hasta 12 visitas anuales sin costo adicional.

#### **7- GUARDIA DE EMERGENCIA (en un máximo de 2 horas) (Rubro A3)**

- a) El servicio de mantenimiento frente a fallas o problemas imprevistos que Presidencia observe y de aviso deberá contar con una Guardia de Emergencia disponible de 8 a 18 horas, de lunes a viernes (excluyendo feriados) durante todo el año.
- b) Ante un llamado de emergencia, los técnicos capacitados para resolver el problema deben presentarse en la recepción de la Torre Anexa en **un plazo no superior a 2 horas**.
- c) El servicio contratado incluirá un máximo de 12 visitas de emergencia anuales.
- d) Se considerará como emergencia cualquier falla imprevista que requiera la intervención inmediata de un técnico.

#### **8- REPUESTOS (Rubro A4)**

Se deberá cotizar de forma detallada el costo unitario de cada uno de los siguientes repuestos nuevos marca Daikin (para los equipos instalados):

Rubro 4.1 -Hasta una placa inverter para condensadora Daikin REYQ16TY1

Rubro 4.2 -Hasta un motor ventilador para condensadora Daikin REYQ16TY1

Rubro 4.3 -Hasta una placa inverter para condensadora Daikin REYQ12TY1

Rubro 4.4 -Hasta un motor ventilador para condensadora Daikin REYQ12TY1

Estos precios formarán parte del total en la comparación de precios. La empresa debe mantener en stock los repuestos cotizados. En caso de rotura y necesidad de sustitución, se informará al Departamento de Infraestructura de Presidencia para su aprobación. Estos repuestos solo serán facturados y abonados si se utilizan. En la renovación anual del contrato, las cantidades del listado no se acumulan; permanecen fijas.

Si surgen correctivos que precisen repuestos que no están en el listado de repuestos citados anteriormente, la empresa deberá contar con los repuestos necesarios o se hará cargo de las



Uruguay  
Presidencia

gestiones para conseguirlos y lograr resolver las roturas o fallas de los equipos. La empresa detallará y cotizará los repuestos necesarios en un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles. Presidencia podrá optar por suministrar los repuestos.

La mano de obra asociada a la reparación y reposición de repuestos para la reparación estará incluida en el costo mensual, sin generar costos adicionales.

**Una vez aprobada la conformidad para los repuestos por parte de Presidencia, la empresa adjudicataria tiene un máximo de 3 días hábiles para realizar la reparación, ya sea con los repuestos suministrados por Presidencia o adquiridos por la empresa.**

## **9- CONTACTOS**

La empresa adjudicataria debe proporcionar una casilla de correo y un número de teléfono/celular como canales oficiales de comunicación para servicios de Respuesta Técnica o Servicio de Guardia de Emergencia. En caso de cambios en estos contactos, la empresa es responsable de informar oportunamente sobre cualquier modificación.

## **10- PAUTAS DE TRABAJO**

- a) Coordinación de tareas con el Departamento de Infraestructura de Presidencia.
- b) Aprobación del Cronograma Anual de Acción por el Departamento de Infraestructura de Presidencia antes de la primera visita mensual que debe incluir:
  - Un cronograma detallado de visitas con tareas y sectores específicos.
  - Modelos de planillas de seguimiento con registros detallados de verificaciones, controles y pruebas, incluyendo elementos inspeccionados y soluciones a desperfectos.
  - Confirmación mensual de los días de visita rutinaria.
- c) En cada visita, la empresa debe presentar la planilla de seguimiento firmada por la empresa.
- d) Adjuntar presupuestos necesarios (mano de obra y materiales) para solucionar observaciones o desperfectos detallados en las fichas.
- e) La factura mensual se conformará una vez que el contratista presente planillas completas, observaciones registradas y presupuestos para solucionar desperfectos excedentes al mantenimiento.
- f) La empresa debe presentar un plan de seguridad y las protecciones necesarias para sus operarios en tareas específicas.



Uruguay  
Presidencia

- g) El personal debe utilizar un uniforme de trabajo con la inscripción visible de la empresa a la que pertenecen.
- h) El personal, en sus visitas, debe respetar las condiciones de seguridad del edificio según los protocolos establecidos por la oficina de Seguridad Presidencial (registro de ingreso de personas y zonas sensibles de alta seguridad).

### **11- COMPONENTES PRINCIPALES DEL SISTEMA A MANTENER**

- a) La instalación de todo el edificio (subsuelo a piso 4) consiste en equipos Daikin de refrigeración variable (VRV) con sus respectivas unidades exteriores, y además equipos Split con sus respectivas unidades exteriores.
- b) A continuación, se detallan, las principales piezas del sistema, sin que esto impida que el oferente deba mantener todos los elementos del sistema para cumplir con el objetivo planteado.
- c) Un elemento principal y particular del sistema, es el sistema de control digital, que debe incluirse en su totalidad en el mantenimiento.
- d) La torre consta de 4 pisos y 1 subsuelo.
- e) Los equipos exteriores se encuentran en la azotea con acceso por ascensor hasta el cuarto piso y por escalera a la azotea.
- f) En las oficinas hay equipos de cieloraso, y controles de unidades VRV de pared.

### **PLANILLA DE EQUIPOS**

#### **Detalle de equipos:**

<b>Modelo</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Descripción</b>
---------------	-----------------	--------------------

REYQ12TY1	6	Recuperador de calor VRV IV HR
REYQ14TY1	1	Recuperador de calor VRV IV HR
REYQ16TY1	7	Recuperador de calor VRV IV HR
REYQ18TY1	2	Recuperador de calor VRV IV HR
RXYQ18TY1	1	Bomba de calor VRV IV STANDARD LA
RXYQ8TY1	1	Bomba de calor VRV IV STANDARD LA

FXAQ20PVE	2 VRV AP -	De Pared (Panel Plano)
FXAQ25PVE	1 VRV AP -	De Pared (Panel Plano)
FXAQ32PVE	5 VRV AP -	De Pared (Panel Plano)
FXAQ40PVE	2 VRV AP -	De Pared (Panel Plano)
FXAQ63PVE	2 VRV AP -	De Pared (Panel Plano)

FXFQ100LUV1	5 VRV FLU -	Unidad de casete montada en el techo (Flujo circular)
-------------	-------------	---



Uruguay  
Presidencia

FXFQ125LUV1 13 VRV FLU - Unidad de casete montada en el techo (Flujo circular)  
FXFQ25LUV1 3 VRV FLU - Unidad de casete montada en el techo (Flujo circular)  
FXFQ32LUV1 3 VRV FLU - Unidad de casete montada en el techo (Flujo circular)  
FXFQ40LUV1 8 VRV FLU - Unidad de casete montada en el techo (Flujo circular)  
FXFQ40PVE 6 VRV F - Unidad de casete montada en el techo (Flujo circular)  
FXFQ50LUV1 6 VRV FLU - Unidad de casete montada en el techo (Flujo circular)  
FXFQ63LUV1 3 VRV FLU - Unidad de casete montada en el techo (Flujo circular)  
FXFQ80LUV1 13 VRV FLU Unidad de casete montada en el techo (Flujo circular)

FXMQ125PVE 9 VRV M - Unidad de conducto montada en el techo  
FXMQ200MAVE 4 VRV M - Unidad de conducto montada en el techo  
FXMQ63PVE 1 VRV M - Unidad de conducto montada en el techo

FXZQ20MVE 10 VRV Z - Unidad de casete montada en el techo (Multiflujo Compacto)  
FXZQ32MVE 3 VRV Z - Unidad de casete montada en el techo (Multiflujo Compacto)  
FXZQ40MVE 4 VRV Z - Unidad de casete montada en el techo (Multiflujo Compacto)  
FXZQ50MVE 4 VRV Z - Unidad de casete montada en el techo (Multiflujo Compacto)

DCM601A51 1 intelligent Touch Manager

4 equipos Split con cassette interior marca Airway, con la unidad exterior en azotea, 3 de 18.000 btu y 1 de 12.000 btu.

2 equipos Split marca Airway, con unidad exterior en planta baja, ambos de 18.000 btu.

**La Ubicación y potencia de los equipos: (los datos de las siguientes planillas pueden haber tenido variantes con lo realmente instalado)**

VENTILADORES			
NIVEL	NOMBRE	POTENCIA (HP)	cfm
TE	VE-1/AZ	0,35	2716
TE	VE-2/AZ	0,35	2716
AZ	VI-1/AZ	4	20000
AZ	VI-2/AZ	4	20000
PB	VE-190	0,026	106
SS	VE-9.250	4	12066
SS	VE-600	0,03	140
TOTAL		12,756	57744

EQUIPOS AIRE ACONDICIONADO			
NIVEL	NOMBRE	MODELO	POTENCIA (HP)
SS	UI SS-1 01	FXAQ63PVE	0,08
SS	UI SS-1 02	FXAQ63PVE	0,08



Uruguay  
Presidencia

PB	UI PB 01	FXMQ125PVE	0,6
PB	UI PB 02	FXZQ40MVE	0,12
PB	UI PB 03	FXZQ40MVE	0,12
PB	UI PB 04	FXAQ32PVE	0,045
PB	UI PB 05	FXMQ125PVE	0,6
PB	UI PB 06	FXFQ40LUV1	0,065
PB	UI PB 07	FXMQ125PVE	0,6
PB	UI PB 08	FXFQ40LUV1	0,065
PB	UI PB 09	FXMQ125PVE	0,6
PB	UI PB 10	FXAQ20PVE	0,04
PB	UI PB 12	FXAQ20PVE	0,04
PB	UI PB 13	FXAQ32PVE	0,045
PB	UI PB 14	FXZQ20MVE	0,1
PB	UI PB 15	FXZQ20MVE	0,1
PB	UI PB-ADD1	FXAQ25PVE	0,045
PB	UI PB-ADD2	FXAQ40PVE	0,03
PB	UI PB-ADD3	FXAQ40PVE	0,03
P1	UI P1 01	FXFQ63LUV1	0,089
P1	UI P1 02	FXFQ63LUV1	0,089
P1	UI P1 03	FXMQ125PVE	0,6
P1	UI P1 04	FXMQ125PVE	0,6
P1	UI P1 05	FXZQ40MVE	0,12
P1	UI P1 06	FXFQ32LUV1	0,045
P1	UI P1 07	FXMQ125PVE	0,6
P1	UI P1 08	FXMQ125PVE	0,6
P1	UI P1 09	FXFQ80LUV1	0,13
P1	UI P1 10	FXMQ125PVE	0,6
P2	UI P2.1 01	FXFQ80LUV1	0,13
P2	UI P2.1 02	FXFQ50LUV1	0,07
P2	UI P2.1 03	FXZQ20MVE	0,1
P2	UI P2.1 04	FXFQ80LUV1	0,13
P2	UI P2.1 05	FXAQ32PVE	0,045
P2	UI P2.1 06	FXFQ80LUV1	0,13
P2	UI P2.1 07	FXFQ80LUV1	0,13
P2	UI P2.1 08	FXFQ50LUV1	0,07
P2	UI P2.1 09	FXFQ50LUV1	0,07
P2	UI P2.1 10	FXFQ80LUV1	0,13
P2	UI P2.2 01	FXFQ32LUV1	0,045
P2	UI P2.2 02	FXFQ80LUV1	0,13
P2	UI P2.2 03	FXFQ50LUV1	0,07
P2	UI P2.2 04	FXFQ80LUV1	0,13
P2	UI P2.2 05	FXFQ80LUV1	0,13
P2	UI P2.2 06	FXFQ80LUV1	0,13
P2	UI P2.2 07	FXFQ50LUV1	0,07
P2	UI P2.2 08	FXFQ50LUV1	0,07
P2	UI P2.2 09	FXFQ80LUV1	0,13
P2	UI P2.2 10	FXFQ80LUV1	0,13



Uruguay  
Presidencia

P2	UI P2.2 11	FXMQ63PVE	0,3
P2	UI P2.3 01	FXMQ200MAVE	1,75
P2	UI P2.3 02	FXMQ200MAVE	1,75
P2	UI P2.3 03	FXMQ200MAVE	1,75
P2	UI P2.3 04	FXMQ200MAVE	1,75
P3	UI P3.1 01	FXFQ40LUV1	0,065
P3	UI P3.1 02	FXFQ40LUV1	0,065
P3	UI P3.1 03	FXFQ125LUV1	0,28
P3	UI P3.1 04	FXAQ32PVE	0,045
P3	UI P3.1 05	FXFQ125LUV1	0,28
P3	UI P3.1 06	FXZQ20MVE	0,1
P3	UI P3.1 07	FXZQ20MVE	0,1
P3	UI P3.1 08	FXFQ125LUV1	0,28
P3	UI P3.1 09	FXFQ40LUV1	0,065
P3	UI P3.1 10	FXZQ32MVE	0,1
P3	UI P3.1 11	FXFQ125LUV1	0,28
P3	UI P3.1 12	FXFQ32LUV1	0,045
P3	UI P3.2 01	FXFQ100LUV1	0,25
P3	UI P3.2 02	FXFQ125LUV1	0,28
P3	UI P3.2 03	FXZQ32MVE	0,1
P3	UI P3.2 04	FXZQ32MVE	0,1
P3	UI P3.2 05	FXFQ100LUV1	0,25
P3	UI P3.2 06	FXZQ20MVE	0,1
P3	UI P3.2 07	FXZQ20MVE	0,1
P3	UI P3.2 08	FXFQ125LUV1	0,28
P3	UI P3.2 09	FXZQ50MVE	0,15
P3	UI P3.2 10	FXZQ40MVE	0,12
P3	UI P3.2 11	FXFQ40LUV1	0,065
P3	UI P3.2 12	FXFQ80LUV1	0,13
P4	UI P4.1 01	FXFQ100LUV1	0,25
P4	UI P4.1 02	FXZQ50MVE	0,15
P4	UI P4.1 03	FXZQ20MVE	0,1
P4	UI P4.1 04	FXFQ100LUV1	0,25
P4	UI P4.1 05	FXZQ50MVE	0,15
P4	UI P4.1 06	FXFQ100LUV1	0,25
P4	UI P4.1-07	FXFQ40LUV1	0,065
P4	UI P4.1 08	FXFQ40PVE	0,065
P4	UI P4.1 09	FXZQ20MVE	0,1
P4	UI P4.1 10	FXFQ40PVE	0,065
P4	UI P4.1 11	FXZQ50MVE	0,15
P4	UI P4.1 12	FXFQ63LUV1	0,089
P4	UI P4.1 13	FXZQ20MVE	0,1
P4	UI P4.1 14	FXFQ40PVE	0,065
P4	UI P4.1 15	FXFQ40PVE	0,065
P4	UI P4.1 16	FXFQ40PVE	0,065
P4	UI P4.1 17	FXFQ40PVE	0,065
P4	UI P4.1 18	FXAQ32PVE	0,045





Uruguay  
Presidencia

P4	UI P4.2 01	FXFQ125LUV1	0,28
P4	UI P4.2 02	FXFQ125LUV1	0,28
P4	UI P4.2 03	FXFQ125LUV1	0,28
P4	UI P4.2 04	FXFQ125LUV1	0,28
P4	UI P4.2 05	FXFQ125LUV1	0,28
P4	UI P4.2 06	FXFQ125LUV1	0,28
P4	UI P4.2 07	FXFQ125LUV1	0,28
P4	UI P4.2 08	FXFQ40LUV1	0,065
	UI19	FXFQ25LUV1	0,045
	UI20	FXFQ25LUV1	0,045
	UI21	FXFQ25LUV1	0,045
P4		FXFQ32PVE	
<b>TOTAL</b>			<b>24,097</b>

<b>EQUIPOS UNIDADES EXTERIORES</b>			
<b>NIVEL</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>MODELO</b>	<b>POTENCIA (HP)</b>
AZ	UE P4.1	REYQ32TY1	34,85
AZ	UE P4.2	REYQ34TY1	38,10
AZ	UE P3.1	REYQ28TY1	29,35
AZ	UE P3.2	REYQ28TY1	29,35
AZ	UE P2.1	REYQ26TY1	26,80
AZ	UE P2.2	REYQ24TY1	24,70
AZ	UE P2.3	RXYQ26TSY1	25,00
AZ	UE P1	REYQ30TY1	32,45
AZ	UE PB	REYQ32TY1	34,85
<b>TOTAL</b>			<b>275,45</b>

	<b>POTENCIA (HP)</b>	<b>cfm</b>
<b>TOTALES</b>	<b>312,30</b>	<b>57.744,00</b>



Uruguay  
Presidencia

## PARTE III - ANEXOS

### ***ANEXO I - Formulario de identificación del Oferente***

Licitación Abreviada N° 5002/2024

Nombre del proveedor<sup>1</sup>: \_\_\_\_\_

Cédula de identidad / Identificación Fiscal Extranjera/ RUT: \_\_\_\_\_

El/Los que suscribe/n \_\_\_\_\_ (*nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente acreditados en RUPE*) en representación de \_\_\_\_\_ (*nombre de la Empresa oferente*) declara/n bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través del sitio web de compras ([www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy)) vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta/n sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares de la **Licitación Abreviada N° 5002/ 2024**, así como las restantes normas que rigen la contratación.

A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el artículo 46 del TOCAF y restantes normas concordantes y complementarias.

FIRMA/S: \_\_\_\_\_

ACLARACIÓN DE FIRMAS: \_\_\_\_\_

---

<sup>1</sup>En caso de intención de Consorcio, todas las empresas que lo integrarán deberán identificarse en este formulario, suscribiéndolo.



Uruguay  
Presidencia

## Anexo II – Recomendaciones sobre la oferta en línea

Sr. Proveedor:

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Obtener la contraseña para ingresar al sistema tan pronto tenga conocimiento que van a ingresar ofertas en línea. Para obtener la contraseña se requiere estar registrado en RUPE.
2. **Analizar los ítems para los que se va a ingresar cotización para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles.** Si usted va a cotizar una variante o una presentación que no se encuentran disponibles en el sistema, deberá comunicarse con la Atención a Proveedores de ARCE para solicitar la catalogación de dichos atributos y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.
3. Este tema habitualmente se resuelve en el correr del día salvo casos excepcionales en los que se deban realizar consultas técnicas muy específicas.
4. **Si desea cotizar varias opciones, agregar tantas líneas como sea necesario en dicho artículo.**
5. Preparar los documentos que conformarán la oferta. Cuando corresponda, separar la parte confidencial de la no confidencial. Tener en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.
6. **Ingresar su cotización lo antes posible, para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente.** Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ingresar a modificar e incluso eliminar las ofertas ingresadas ya que sólo están disponibles con su clave. A la hora establecida para la apertura queda bloqueado el acceso a las ofertas y sólo quedarán incluidas en el cuadro comparativo de ofertas aquellas que usted ya tenga guardadas.
7. En [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy), en la sección Capacitación\Manuales y Materiales, podrá encontrar material informativo sobre el ingreso de ofertas.

Para realizar consultas comunicarse con Atención a Proveedores de ARCE al teléfono (0598) 2604 5360 de lunes a domingo desde las 08:00 a las 21:00 o por e-mail [compras@arce.gub.uy](mailto:compras@arce.gub.uy)